

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900023525
Fecha de solicitud	29/09/2025
Nombre del solicitante	Natalia Bolaños Alfaro
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.</p> <p>Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.</p> <p>Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL Le agradecemos su atención.</p> <p>1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia CIVIL con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:</p> <p>1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.</p> <p>1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).</p> <p>2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia CIVIL y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.</p> <p>3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).</p> <p>4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.</p> <p>4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.</p> <p>4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.</p> <p>5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial).</p>
-----------------------	--



Acuse de registro de solicitud de información pública

Información requerida	6. En la materia CIVIL qué tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (6) otro tipo de promociones. 7. Si en la materia CIVIL pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	27/10/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	06/10/2025
Incompetencia	3	02/10/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900023525
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/233/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/208/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2025.

CUENTA: Con el oficio: TSJ/DTIC/1059/2025, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro Director de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900023525**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900023525**, recibida el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco a las trece horas con cincuenta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.**

Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.

Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL Le agradecemos su atención.

1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia CIVIL con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:

1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.

1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia CIVIL y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.

3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).

4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial)...(sic)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/1059/2025	Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Elvis Pereyra Culebro

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

-----**CONSTE.**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 23 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900023525. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, octubre 01 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/086/2025

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/233/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“..Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.

Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.

Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL Le agradecemos su atención.

1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia CIVIL con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:

1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).

2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia CIVIL y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.

3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).

4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial).

6. En la materia CIVIL qué tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (6) otro tipo de promociones.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

7. Si en la materia CIVIL pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital...(sic)...

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **13 de octubre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de octubre de 2025
Oficio N° TSJ/DTIC/1059/2025

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio No. PJT/OAJ/UT/086/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, mediante el cual solicita información referente a una Investigación Académica sobre justicia digital, remito las respuestas correspondientes a su cuestionario:

1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia CIVIL con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como, por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.

R. El tribunal Superior de Justicia de Tabasco, no cuenta actualmente con el servicio de juicio en línea para presentar promociones. Actualmente ofrece la consulta de los acuerdos emitidos por los jueces de primera instancia, en las materias civil, familiar y oral mercantil en el sistema de Consulta de Expediente Judicial Electrónico y Notificaciones "SCEJEN", en la siguiente dirección electrónica: <https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/>

En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:

1.a. Sí existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.

R. La mecánica y lineamientos para las notificaciones y consultas de expedientes se encuentran descritas en el acuerdo 03/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/4e52debacc051e3c332b6ca4ef391b2f.pdf>

1.b. Sí existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).

R. La mecánica y lineamientos para las notificaciones y consultas de expedientes se encuentran descritas en el acuerdo 03/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/4e52debacc051e3c332b6ca4ef391b2f.pdf>



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Los manuales y guías de usuario, se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/static/assets/manuales/manual_usuario_SCEJEN_Registro.pdf

<https://eje.tsj->

[tabasco.gob.mx/static/assets/manuales/manual_usuario_SCEJEN_Contrase%C3%B1a.pdf](https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/static/assets/manuales/manual_usuario_SCEJEN_Contrase%C3%B1a.pdf)

<https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/tutoriales/>

2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia CIVIL y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.

R. Actualmente Se permite la consulta de Acuerdos emitidos por los jueces de Primera instancia y Notificaciones electrónicas.

3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).

R. Se debe realizar un registro para el acceso al sistema de consulta a como se describen en los manuales ya indicados en la pregunta 1.b.

4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

R. El tribunal superior de justicia cuenta con una firma electrónica avanzada, que actualmente es utilizada por parte del personal administrativo y jurisdiccional de manera interna.

4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

R. No se utiliza la firma FIEL del poder Judicial de la Federación.

4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

R. No se utiliza la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para uso de los servicios de nuestra institución.

5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia CIVIL puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial).

R. Este servicio es de Uso del Personal del Poder Judicial y está disponible también para los Abogados Litigantes.

6. En la materia CIVIL qué tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (6) otro tipo de promociones.

R. Actualmente el sistema de Consulta SCEJEN, no permite el envío o presentación de promociones.



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

7. Si en la materia CIVIL pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital... (sic)..."

R. No se permite la presentación de Promociones, escritos o pruebas de manera electrónica o digital, actualmente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC.EPC /JAP/ mavv.